dispuestas por el Arquitecto D. Carlos de Ossante las cuales habiendose leido en el acto merecieron la aprobacion del Congreso.

Enseguida se presentó el Ayuntamiento las repetidas ordenes comunicadas por la Ex.ma Diputacion provincial á las municipalidades el arreglo de sus archivos y tomando en consideracion el estado de confusion y desorden en que se encuentra el de esta Villa, se dió comision al infrascrito Secretario para que proceda á su arreglo formando legajos é indices de cada uno de ellos con el debido orden y claridad, para cuyo trabajo se le concedió el termino de tres años, á fin de que pueda desempeñar su encargo sin desatender sus primeras obligaciones señalandole por via de retribucion mil y quinientos reales anuales que deberan incluirse en los presupuestos de gastos de mil ochocientos cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve.

Ultimam.te precedida la correspondiente Minuta entró en la Sala de sesiones el Lic.do D. José Maria de Lesarri Esno nombrado para servir la Numeria vacante por fallecim.to de D. José Maria de Vergara, quien manifestó se presentaba á prestar el juramento que se le previene en el titulo expedido por S. M. que entregó en el acto y habiendose leido por mi el Secretario, el Sr. Alcalde Presidente estando en pie todos los Señores concurrentes le recibió en forma de dro en la Cruz destinada al efecto y habiendolo cubierto segun se requiere se le puso en posesion del oficio para el q.e ha sido nombrado por S. M.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los Señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

El Alc.e Presidente
José Luis de
Olaneano

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á doce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcal

D.n José Luis de Orcomno los Señores D.n Luis Sanchez Toca Síndico Pror Gral D. José Ramon de Zumalabe y D. Franco Lebenique Regidores D. Ant.o Ma.a de Iguina y D. José Miguel de Barrenechea Diputado del Comun y D. Agustin Arbulquin Diputado de Villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamto de esta poblacion, y leida y aprobada el cuaderno se pasó á tratar de los asuntos Sig.tes

La comision encargada de redactar las condiciones para remate de provisiones y arbitrios de esta Villa presentó sus trabajos en descargo de su cometido y habiendolas examinado y discutido detenidam.te fueron aprobados con algunas modificaciones.

El Alcalde Presidente expuso al congreso que el Señor Director del Seminario de esta Villa le habia manifestado deseos de que cuanto antes se le contestase al oficio que pasó con fha de Mayo último, en que solicita la traslacion de la escuela de instruccion primaria á otro local distinto del establecimto dejando esta Universidad á cargo de la misma Villa cuya Contestacion habia dejado el Ayuntamiento hasta ver si orillaban varias dificultades que se habian suscitado con la Prov.a sobre el modo de llevar á efecto el acuerdo de las últimas juntas grales de Provincia relativam.te á los fondos que concedió á favor del mismo Seminario y considerando la importancia que el asunto sobre que se trata era de mucha gravedad y trascendencia y aun que se resuelto por el Ayuntam.to particular acordó convocar al gral para el Sabado proximo diez y siete del corriente á las diez de la mañana, previniendo en la convocatoria que se tocara á efecto el acuerdo que se haga aun cuando no concurra la mayoria para evitar por este medio todo motivo de dilacion.

En seguida se dió cuenta de las comunicaciones que dirigen el Sr. Gefe Sup.r Político y la Dip.n de esta Prov.a anunciando el feliz acontecim.to de los reales enlaces de S. M. la Reyna otra Señora con S. A. el Srmo Sr. Infante D. Fran.co Asis Maria, y el de la Srma Infanta D.a Maria Luisa Fernanda con el Principe Frances Duque de Montpensier los cuales se han celebrado el dia diez del corriente mes en cuya virtud escitan ambas autoridades el celo de los pueblos para solemnizar tan memorable suceso con los regocijos públicos que permitan sus facultades no dudando de que puedan tambien tomar parte en el júbilo gral las clases menesterosas y los presos de las carceles facilitandoles algun socorro para ello. En su consecuencia doceo al Congreso de corresponder á la escitacion de las autoridades Superiores

de la Provincia acordó comisionar á los Señores Zumalabe Egaña y el frio para que dispongan cuanto crean conducente para celebrar tan feliz noticia con la solemnidad debida señalando al mismo tiempo la gratificacion de cinco ps. y cuartillo y medio al vino para los presos del quarto de once azumbres y treinta libras de carne con destino á los pobres de la casa de Caridad.

Teniendo presente el Ayuntam.to que el Organista de la Parroquia de San Pedro D. Juan Jose de Herizalde sin embargo que desde Pamplona ofreció servir personalm.te su destino tan luego como ordenase el Mini. pudiese restituirse á esta Villa y habiendo transcurrido mas de tres meses desde q. verificó su regreso y pasó al pueblo de Regil á servir un cuadro, acordó el Congreso se le oficiase previniendo que si en el terminio de diez dias no se presenta á desempeñar su empleo, ó no remite por equivalente la renuncia de él, se verá en la necesidad de declararlo vacante y mandar que se proceda á nuevo nombram.to

Por último se leyó un memorial del alguacil prim.o José Maria de Murcia en que suplica se le conceda permiso para construir una tejabana en el Cantón q. forman la Casa Consistorial y su contigua de D. Pedro Garate á fin de colocar debajo de ella el torno que emplea en su oficio de sillero. En su vista el Congreso otorgó al interesado el permiso que solicita á calidad de que si por cualq.r evento tuviese que desocupar la Casa que habita la tejabana y las obras que egecuten, queden en beneficio de la Villa.

En lo cual se dió fin á esta acta q. firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.=

El Alc.e Presidente.
José Luis de
Olamendi

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.